



Ayuntamiento de Riogordo
(Málaga)
Nº RAEELL:1290831

CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS VIRGEN DE BELÉN Y EL TERRAL”.

D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS, con D.N.I. núm. 52.585.703K, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riogordo.

D. FRANCISCO BUSTOS MONTAÑEZ con DNI 33.365.195-S, en representación de la mercantil MIGUEL BUSTOS E HIJOS S.L. con NIF B29410735, adjudicataria del contrato de obras de referencia.

Por medio del presente acto se procede a la formalización del contrato de obras de construcción de “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS VIRGEN DE BELÉN Y EL TERRAL” financiado por la Diputación Provincial de Málaga.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La presente obra se financia con cargo al Plan de Asistencia Económica 2021 Fondos Incondicionados 4ª FASE de la Diputación Provincial de Málaga.

SEGUNDO. Mediante resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Riogordo de fecha 15.05.2024 se acordó la aprobación del expediente de contratación de las obras de MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS VIRGEN DE BELÉN Y EL TERRAL por un importe total de 150.000€, mediante las normas del procedimiento abierto simplificado y división en dos lotes, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y estudio de seguridad y salud; se autorizó el gasto con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Riogordo en vigor, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato. Asimismo, se procedió con misma fecha a la publicación de anuncio y pliegos en la plataforma de contratación del sector público tramitándose el presente conforme a las normas del procedimiento abierto simplificado.

TERCERO. Tras la recepción de ofertas de los licitadores, una vez examinadas y evaluadas las proposiciones por la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Riogordo, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6.9.2024 se resolvió



Ayuntamiento de Riogordo
(Málaga)
Nº RAEELL:1290831

la adjudicación de los dos lotes del presente contrato a la mercantil MIGUEL BUSTOS E HIJOS S.L. con NIF B29410735.

CUARTO. Presentada dentro del plazo legal otorgado la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del referido contrato a su favor, así como ha presentado ha constituido la garantía definitiva, mediante depósito bancario por importe de 6.198,35€ mediante aval bancario nº 193756 otorgado por CAJAMAR CAJA RURAL SCA. €, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. FRANCISCO BUSTOS MONTAÑEZ, en representación de la MIGUEL BUSTOS E HIJOS S.L. se compromete a la ejecución de las obras de “MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINOS VIRGEN DE BELÉN Y EL TERRAL” con arreglo al proyecto técnico redactado, pliego de cláusulas administrativas particulares, contenido de su oferta y condiciones de la resolución de adjudicación del contrato que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato asciende a la cantidad de:

- LOTE 1. CAMINO EL TERRAL: PRECIO 74.560,63€ más 15.657,73€ correspondientes al IVA, lo que supone un importe total de 90.218,36€.
- LOTE 2. : CAMINO VIRGEN DE BELÉN. PRECIO 49.406,31€ más 10.375,33€ correspondientes al IVA, lo que supone un importe total de 59.781,64€.

Cantidades que serán abonadas mensualmente a cuenta, mediante certificaciones de obra ejecutada.



Ayuntamiento de Riogordo
(Málaga)
Nº RAEELL:1290831

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el PCAP.

CLÁUSULA AMBIENTAL:

COMO CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN LA EMPRESA ADJUDICATARIA ELABORARÁ UN PLAN DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA SER INFORMADO POR EL DIRECTOR DE LAS OBRAS Y APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, LA IMPOSIBILIDAD DE APROBAR EL PLAN NO IMPEDIRÁ LA COMPROBACIÓN DE REPLANTEO SI BIEN NO SE AUTORIZARÁ EL INICIO EFECTIVO DE LAS OBRAS SIN LA CITADA APROBACIÓN, NO OBSTANTE, LO CUAL EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMENZARÁ A COMPUTARSE DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO, EN LA QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA DEL EXTREMO ANTES MENCIONADO.

LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PLAN DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS APROBADO, TENDRÁN CARÁCTER CONTRACTUAL Y SE CONSIDERAN QUE ESTÁN EN EL ÁMBITO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN ESTE CAMPO, Y NO TIENEN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ALGUNA.

LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS ES CONDICIÓN IMPRESCINDIBLE PARA PODER COMENZAR LAS OBRAS.

ESTA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL NO EXIME NI SUSTITUYE EL OBLIGADO PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL DE LAS OBRAS:

EL PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL, DEBERÁ RECOGER LOS DIFERENTES REQUISITOS Y CRITERIOS AMBIENTALES A SEGUIR DURANTE LAS OBRAS.



Ayuntamiento de Riogordo
(Málaga)
Nº RAEELL:1290831

DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- AFECCIÓN AMBIENTAL AL ENTORNO: DESCRIBIENDO COMO AFECTARÁ AL ENTORNO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUÉ MEDIDAS SE HAN PREVISTO PARA SU MINIMIZACIÓN, EN ASPECTOS COMO LA FAUNA Y FLORA, AGUAS, PROTECCIÓN DEL SUELO, PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA O LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO VISUAL Y ACÚSTICO.
- USO DE MATERIALES: DESCRIBIENDO LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE MATERIALES, Y EMPLEO DE LOS MÁS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE DE LOS DISPONIBLES.
- EXCLUSIÓN DE MATERIALES DAÑINOS PARA EL MEDIO AMBIENTE.
- USO DE AGUA: DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA OPTIMIZAR LOS CONSUMOS DE AGUA.

TERCERA. El plazo máximo de ejecución será de 3 MESES, ÚNICO PARA LOS DOS LOTES a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo. El plazo legal de garantía será de 1 año + 4 años adicionales, total 5 años.

CUARTO. D. FRANCISCO BUSTOS MONTAÑEZ, en representación de MIGUEL BUSTOS E HIJOS S.L. , presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público , y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga la Ley de Contratos, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

- El Alcalde-Presidente. D. Antonio Alés Montesinos.
- D. FRANCISCO BUSTOS MONTAÑEZ, en representación de MIGUEL BUSTOS E HIJOS S.L.
- El Secretario-Interventor. D. Javier Ruiz González.